



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14357

Miércoles 17 de Abril de 2024

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley I. N° 771 - Dto N° 420 - «Sistema de obtención de copias digitalizadas certificadas de obras visuales artísticas», que forman parte del patrimonio artístico de la provincia del Chubut 2 - 3
Año 2024 - Ley I. N° 772 - Dto N° 421 - Apruebase en todos sus terminos el convenio marco protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia 3 - 4
Año 2024 - Ley I. N° 773 - Dto N° 422 - Adherir a la ley nacional N° 25.598, que establece el día 12 de Julio de cada año como el día nacional de la medicina social 4
Año 2024 - Ley XIX. N° 95 - Dto N° 423 - Sustitución del Artículo 3° de la ley XIX N° 93 4 - 5

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la provincia del Chubut
Año 2024 - Res. N° 77 y 79 a 96 5 - 11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° 92, 97, 106 y 109 11
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° 190, 191, 196 y 198 12 - 13
Secretaría de Infraestructura y Planificación
Año 2024 - Res. N° 47 y 49 a 56 13 - 14

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2024 - Res. Administrativa General N° 11209 15 - 16

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2024 - Dec. N° 06 a 15 16 - 18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 19 - 27

Fe de Erratas Boletín Oficial N° 14349 de Fecha 5 de Abril de 2024 y Boletín Oficial N° 14353 de fecha 11 de Abril de 2024 27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CREACIÓN DEL «SISTEMA DE OBTENCIÓN DE COPIAS DIGITALIZADAS CERTIFICADAS DE OBRAS VISUALES ARTÍSTICAS», QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY I N° 771

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el «Sistema de obtención de copias digitalizadas de la Pinacoteca de la Provincia del Chubut».

Artículo 2°.- Finalidad. Se establece un marco legal para la realización de copias digitalizadas certificadas de obras visuales artísticas; que forman parte del patrimonio artístico de la Provincia del Chubut. Estas se encuentran resguardadas en la Pinacoteca de la Subsecretaría de Cultura de la provincia del Chubut, con el fin de preservar y difundir las obras originales.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. Facultad. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Cultura o el organismo que lo reemplace.

La autoridad de Aplicación identificará y seleccionará las obras visuales detalladas en un catálogo que estarán sujetas al proceso de certificación para la realización de la correspondiente copia digitalizada.

En el mencionado catálogo se establecerá el detalle del precio de cada copia digitalizada de la obra.

Las copias digitalizadas se realizarán sin fines de lucro. El precio estará formado por el costo que infiera la reproducción debidamente acreditada más el cinco por ciento (5%) de contribución destinado al fomento de actividades culturales, que se deberá depositar en el fondo específico creado por Ley II N° 19 Fondo Provincial para el Desarrollo Cultural de la Provincia del Chubut.

Los interesados en adquirir copias digitalizadas de las obras patrimoniales designadas, deberán gestionarlas ante la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- Proceso de solicitud y certificación. La solicitud por parte del organismo, institución o cualquier persona física que muestre interés en obtenerlo deberá incluir información detallada sobre el propósito de la reproducción donde será exhibida; ya sea con fines educativos, culturales o decorativos en organismos públicos y/o viviendas particulares.

Artículo 5°.- Registro de copias digitalizadas Certificadas. La Autoridad de Aplicación que es encargada del patrimonio artístico de la Provincia de Chubut llevará

un registro numerado y detallado de las copias digitalizadas certificadas autorizadas e identidad del adquirente, facilitando la transparencia y el seguimiento del proceso.

Artículo 6°.- Infracciones por uso no autorizado y sin certificación. Sanciones. Procedimiento. Recursos.

Infracciones. Se considera infracción para la presente ley el hecho por el cual se realicen copias digitalizadas no autorizadas y sin la certificación que lo acredite de obras visuales que se detallan en el catálogo.

Sanciones. Quien o quienes cometan la infracción del presente artículo, será pasibles de las siguientes sanciones:

a) Multas en módulos de hasta dos (2) unidades fijado por el artículo 118° de la Ley II N°76

b) Decomiso de la copia digitalizada.

Ambas sanciones podrán aplicarse de manera conjunta. En todo caso de deberá respetar el debido proceso.

Procedimiento. La Autoridad de Aplicación iniciará las actuaciones administrativas en caso de presuntas infracciones a las disposiciones de esta ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, de oficio, por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general.

Se procederá a labrar actuaciones en las que se dejará constancia del hecho denunciado o verificado y de la disposición presuntamente infringida. En el expediente se agregará la documentación acompañada y se citará al presunto infractor para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho.

En su primera presentación, el presunto infractor deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no se acredite personería se intimará para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos, siempre que no resulten manifiestamente inconducentes o meramente dilatorias.

La prueba deberá producirse en el término de diez (10) días hábiles, prorrogables cuando haya causas justificadas, teniéndose por desistida aquella no producida dentro de dicho plazo por causa imputable al infractor.

Concluidas la etapa probatoria (en caso de apertura a prueba) o presentado el descargo (cuando no se ordene apertura a prueba) se dictará la resolución definitiva dentro del término de veinte (20) días hábiles. La instrucción sumarial no podrá durar más de setenta y cinco (75) días hábiles administrativos.

Recursos. Contra los actos administrativos que dispongan sanciones se podrá interponer recursos previstos en la Ley I N°18, de procedimiento administrativo ante la autoridad pertinente, una vez agotada la vía administrativa los mismos deben interponerse fundado ante la misma autoridad que dictó la resolución dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado y será concedido con efecto suspensivo. La autoridad administrativa deberá elevar las actuaciones ante la Cámara de

Apelaciones que corresponda dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles de interpuesta la apelación.

Artículo 7°.- Excepciones y Limitaciones.

Se establecerán excepciones para realizar la contribución que compone el precio final de la copia digitalizada siempre y cuando:

a) sean realizadas con propósitos educativos y/o de investigación, siempre que la fuente se demuestre fehacientemente;

b) En caso de que funcionarios miembros del estado provincial (de primera y segunda línea) requieran de una copia digitalizada y para uso en diferente soporte y medida podrán ser adecuados según su finalidad, siendo esta aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- Certificación. El procedimiento para la certificación será reglamentado por la Autoridad de Aplicación o el organismo que lo reemplace, en un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos siguientes a la promulgación de la presente ley. La máxima autoridad avalará con su firma la autenticidad de la copia digital de la obra que se resguarda como Patrimonio Artístico en la Pinacoteca Provincial.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 420
Rawson, 15 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la creación del «Sistema de obtención de copias digitalizadas certificadas de obras visuales artísticas», que formen parte del patrimonio artístico de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de marzo de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 771

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

APRÚEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO «PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA»

LEY I N° 772

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 05 de julio de 2023 en la ciudad de Esquel entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud actual Ministerio Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut, representado por el entonces Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por el entonces Intendente Arq. Sergio ONGARATO, protocolizado al Tomo 3 - Folio 048 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de julio de 2023, ratificado por Decreto N° 1024/2023, el cual ratifica la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez la Adolescencia y la Familia en la ciudad de Esquel acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. Las partes pactan que el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud actual Ministerio Desarrollo Humano destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso aportará, una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud actual Ministerio Desarrollo Humano transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requieran, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derecho e impulsar acciones de asistencia social integral, para la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 421
Rawson, 15 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», protocolizado al Tomo: 3 - Folio: 048 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha con fecha 13 de julio de 2023 y ratificado por Decreto N° 1024/2023; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de marzo de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 772
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

ADHERIR A LA LEY NACIONAL N° 25.598, QUE ESTABLECE EL DÍA 12 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL

LEY I N° 773

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adherir a la Ley Nacional N° 25.598, que establece el día 12 de julio de cada año como el Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha del nacimiento del doctor René Gerónimo Favalaro.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, deberá disponer la conmemoración de la fecha establecida en el artículo 1° en todos los establecimientos educativos de la provincia.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, deberá implementar la realización de los eventos adecuados para la concreción del homenaje a rendirse en la fecha prevista en el artículo 1° en todas las instituciones dependientes del mismo.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 422**Rawson, 15 de abril de 2024****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley referente a la adhesión a la Ley Nacional N° 25.598, que establece el día 12 de julio de cada año como el Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha del nacimiento del doctor René Gerónimo Favalaro; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de marzo de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 773
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

**SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY
XIX N° 93**

LEY XIX N° 95

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley XIX N°93, el que quedará redactado de la siguiente manera:
«Artículo 3°.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Seguridad y Justicia u organismo que en el futuro lo reemplace.

En el ejercicio de sus responsabilidades en atención a las previsiones del artículo 4o, la Autoridad de Aplicación solicitará colaboración de las autoridades municipales para la provisión de informes, documentación o el acceso a registros específicos sobre las actividades reguladas por la presente norma. Dicha colaboración podrá formalizarse mediante acuerdos de cooperación de las partes suscriptas en representación del Poder Ejecutivo Provincial por parte del titular a cargo de la Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, será la responsable de crear y aplicar el marco regulatorio ambiental de la actividad, como así también los registros ambientales que se consideren oportunos en el ámbito de sus competencias.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 423**Rawson, 15 de abril de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución del artículo 3° de la Ley XIX N° 93; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de marzo de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 95
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N°077/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 14 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°078/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°096 a la 104/24-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°079/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico, el retiro de los Proyectos de Ley General N°031/24 y 047/24, a solicitud del Poder Ejecutivo, referidos a la aprobación del Convenio Específico de Asistencia Técnica N° 2, celebrado entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, el día 1 de febrero de 2024, y su Adenda aclaratoria suscripta con fecha 18 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°080/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, por el plazo de dos (2) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por la Resolución N°072/24-HL., sobre las condiciones edilicias de la Escuela N°39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN Nº081/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo en el marco previo a la conmemoración del día de la tierra el 22 de abril, y día del árbol el 26 de abril, MES DE PARTICIPACION CIUDADANA, ACTORES SOCIALES Y EDUCATIVOS EN LA CONCIENTIZACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIO AMBIENTAL, durante el mes de abril y sea implementado en forma anual, desde una perspectiva holística que permita la participación creativa en la búsqueda de alternativas para enfrentar con responsabilidad la protección y cuidado el medio ambiente para las futuras generaciones.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial Ambiental, Educativo, Económico y Social que, en el marco previo a la conmemoración del día de la tierra el 22 de abril, y día del árbol el 26 de abril, MES DE PARTICIPACION CIUDADANA, ACTORES SOCIALES Y EDUCATIVOS EN LA CONCIENTIZACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIO AMBIENTAL, durante el mes de abril y sea implementado en forma anual, desde una perspectiva holística que permita la participación creativa en la búsqueda de alternativas para enfrentar con responsabilidad la protección y cuidado el medio ambiente para las futuras generaciones.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN Nº082/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el día 4 de abril de cada año en conmemoración a la creación del Taller Protegido de Producción CE.RE.LA.DI de la ciudad de Puerto Madryn. La celebración del trigésimo cuarto aniversario se realizará el 13 abril de 2024 en las puertas de las instalaciones de CE.RE.LA.DI., instando al constante apoyo y colaboración para este tipo de instituciones en pos de una sociedad más inclusiva.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el día 4 de Abril de cada año en conmemoración a la creación del Taller Protegido de Producción CE.RE.LA.DI de la ciudad de Puerto Madryn. La celebración del trigésimo cuarto aniversario se realizará el 13 de abril de 2024 en la ciudad de Puerto Madryn en las puertas de las instalaciones de CE.RE.LA.DI, donde se contará con diferentes actividades recreativas y musicales

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN Nº083/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la 2da. Edición de la «Liga de Desarrollo Deportivo Orientada al Voleibol», a realizarse del 04 de mayo al 01 de diciembre de 2024, en las localidades de Gaiman, Dolavon, 28 de Julio, Trelew, Rawson y Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el evento mencionado en el artículo 1°, sea declarado de interés provincial y de interés deportivo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut
 VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°084/24-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministerio de producción en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo a través de la repartición que corresponda, en relación a:

a) En cuanto a lo actuado en relación a los incendios forestales que se desataron a principio de año afectando sectores de relevancia informe sobre el impacto que tuvieron desde lo económico, cómo miden o evalúan ese impacto;

b) Si hubo acciones y estrategias articuladas con nación y si, éste último ha otorgado fondos o lo va hacer, destinado a la restauración de los ecosistemas afectados por los incendios forestales;

c) Si contamos con un Inventario Forestal del área afectada actualizado que informe cuáles vegetales o especies del bosque nativo fueron arrasadas por el fuego y qué medidas se están tomando a fin de recuperar especies;

d) Se elaboró, ¿o se está elaborando un Plan, Programa o Proyecto de Restauración y ejecución de las acciones? Cuáles. En qué estado se encuentra.

e) Los ecosistemas que han sido degradados o destruidos deben ser sometidos a una restauración ecológica: ¿está siendo monitoreada la zona afectada? ¿disponemos de recursos?

f) Planificación de reforestación: los viveros pertenecientes a provincia ¿cuentan con un banco de semillas nativas?, ¿tienen capacidad productiva, se encuentran dentro un plan o programa de desarrollo productivo de plantines forestales?

g) Estamos recibiendo recomendaciones de organismos como INTA, SENASA, Asociaciones Civiles u otros aportes desde el conocimiento de la UNPSJB.

h) ¿Se está realizando una planificación para la intervención en ese suelo?

i) Con qué recursos cuenta para promover y facilitar el desarrollo de la economía regional y las unidades productivas. ¿Contamos con presupuesto o Fondo Federal para el fomento económico?.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut
 VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°085/24-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Programa Educativo «Volverse Azul» Ecocentro Pampa Azul que se implementa en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Solicitar al Parlamento Patagónico declare de interés dicha actividad.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que el mismo sea declarado de Interés Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°086/24-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministerio de Desarrollo Humano en los términos y alcances del art. 134 inc. 3 de la constitución provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo a través de la repartición que corresponda, en relación a:

a) En relación al Plan Calor: si tuvo una disminución o aumento de beneficiarios en lo que va del año 2023 al corriente año. Si hubo aumento cuáles son los motivos por lo que creció la demanda.

b) Cuáles son las razones por las cuáles aún hay localidades o comunas rurales sin gas.

c) Discrimine, según las rendiciones qué porcentaje del subsidio se destinó a herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos asociados a las energías renovables.

d) En cuanto a la adquisición de herramientas, equipamiento, materiales y/o insumos para calefaccionar en hogares de la provincia de Chubut: ¿se está realizando la compra a proveedores domiciliados en la provincia? ¿qué empresas son las proveedoras?

e) Si se está gestionando con otros ministerios u organismos, o solicitando intervención y/o asesoramiento, en relación a la temática.

f) En el marco del aprovechamiento de los recursos forestales en zonas geográficas que la poseen, ¿cómo se aplica el Plan Calor?

g) Cuáles son los municipios y comunas y en qué proporción están recibiendo el subsidio del Plan Calor.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°087/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación informen a este poder legislativo, en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación presente, de manera precisa y detallada, en los términos y alcance del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, toda información que obre en su poder vinculada al convenio firmado entre el empresa Mekorot Israel National Water Co y el gobierno Provincial y a su vez los aspectos que a continuación se detallan:

a) Si existen a la fecha acuerdos de investigación, cooperación, de transferencias de servicios, o de cualquier otra índole, referidos al uso y/o gestión de recursos hídricos, firmados entre la empresa MEKOROT ISRAEL NATIONAL WATER Co y organismos de la administración pública provincial.

b) En caso afirmativo detalle el contenido del/los acuerdos, su fecha de entrada en vigencia y compromisos asumidos por cada una de las partes.

c) Recursos financieros involucrados en la ejecución del convenio, incluyendo presupuesto asignado, fuentes de financiación y destino de los fondos.

d) Se solicita al Poder Ejecutivo remitir toda documentación respaldatoria de la información requerida.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°088/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo a todas aquellas acciones que desarrollen la actividad agrícola, frutícola y ganadera que tengan por finalidad la restauración y/o rehabilitación del suelo productivo, y conservación de la diversidad biológica, inclusive el trabajo manual de transformación de los residuos orgánicos, como así también la presentación de proyectos, planes y programas que tengan una mirada sustentable, valorando el aspecto social, ambiental y económico, que declaren no emplear productos químicos.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el poder Ejecutivo declare de Interés Provincial Ambiental a todas aquellas acciones que desarrollen la actividad agrícola, frutícola y ganadera que tengan por finalidad la restauración y/o rehabilitación del suelo productivo, y conservación de la diversidad biológica, inclusive el trabajo manual de transformación de los residuos orgánicos, como así también la presentación de proyectos, planes y programas que tengan una mirada sustentable, valorando el aspecto social, ambiental y económico, que declaren no emplear productos químicos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°089/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el «Primer Torneo Patagónico de Newcom», que se realizará en la localidad de José de San Martín, los días 20 y 21 de abril del presente año.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el torneo mencionado en el artículo anterior, sea declarado de Interés Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°090/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo las actividades a realizar durante abril de 2024, Mes del 100° Aniversario de la Escuela Provincial N° 747 «Colegio Nacional de Trelew». Evento organizado por dicha institución y en forma conjunta con la Municipalidad de Trelew».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°091/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo el 5° Torneo de veteranos de Rugby y Mami Hockey, a desarrollarse el sábado 13 de abril de 2024 a las 16hs., en conmemoración del 42° aniversario de la Gesta de Malvinas, organizado por el Calafate rugby Club y la división de veteranos Matuastos; dicho evento se llevará a cabo en E. Flagel 330 Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés deportivo, social y turístico, el 5° Torneo de veteranos de Rugby y Mami Hockey, a desarrollarse el sábado 13 de abril de 2024 a las 16hs., en conmemoración del 42° aniversario de la Gesta de Malvinas, organizado por el Calafate rugby Club y la división de veteranos Matuastos; dicho evento se llevará a cabo en E. Flagel 330 Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°092/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo la conformación de la Red Provincial de Promoción de la Salud, conformada por integrantes de la Secretaría de Salud provincial, comunas rurales, municipios de la provincia, instituciones públicas y privadas y miembros de la sociedad civil, con el objetivo de realizar a través de dicho espacio acciones conjuntas para mantener, recuperar y mejorar la salud de la población de Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°093/24-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la 1° Edición del evento «La Salud en Movimiento», en conmemoración del Día Mundial de la Salud y el Día Mundial de la Actividad Física; organizado por la Dirección Provincial de Prevención y Promoción de la Salud, la Coordinación de Salud del Municipio de Trelew, junto al Centro de Educación Física N° 26, el Club Centenario y el Área Externa del Hospital Zonal de Trelew, que se desarrollará el próximo 20 de abril a las 14hs. en la Plaza Alfredo García de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°094/24-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el 90° aniversario de la Escuela N° 114, Manuel Millaguala de Lago Rosario, celebrado el 6 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°095/24-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministro de Gobierno y al Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

- Decisiones operativas y/o políticas que derivaron en la intención de crear un Polo Penal en el Centro de Encuentro emplazado en el Barrio Unión de la ciudad de Trelew.

- Detalle qué función cumpliría el pretense Polo Penal en el casco urbano de la ciudad de Trelew.

- Ratifique o rectifique las expresiones vertidas por el Gobernador de la Provincia de Chubut en las que manifestó a los medios de comunicación que el «Centro de Encuentro» sería destinado para el funcionamiento de un Polo Penal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°096/24-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

- Decisiones operativas y/o políticas que derivaron en la designación del Jefe de la Policía Federal Argentina a cargo de la Coordinación General del Comando Unificado Trelew - Rawson, en contraposición a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley XIX N°92.

- Detalle de los integrantes de la Mesa de Análisis y Estadísticas creada en el ámbito del Comando Unificado de Fuerzas Provinciales y de Seguridad Federales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley XIX N°92.

- Ratifique o rectifique las expresiones vertidas por el Secretario de Seguridad de la Nación Vicente Ventura Barreiro en las que manifestó a los medios de comunicación que «para las Fuerzas Federales, la función principal será la tarea investigativa y de inteligencia criminal», en contradicción a lo establecido en el artículo 3° de la Ley XIX N°92.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° 92 18-03-24

Artículo 1°.- DESIGNAR como Director del Proyecto del Servicio de consultoría organizacional de la Dirección General de Rentas y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut, a efectos de que cumpla con los objetivos, misiones, funciones y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y toda aquella tarea que en el futuro se le encomiende mediante Resolución de la Dirección General de Rentas o el organismo que en el futuro la reemplaza, a Cristian Rodríguez, DNI N° 25.235.149.

Artículo 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Seguimiento del Proyecto del Servicio de consultoría organizacional de la Dirección General de Rentas y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut a los agentes: Verónica Cecilia Nudelman, DNI N° 29.645.861, Teresa Reyes, DNI N° 25.082.669, Liliana Elizabeth Pérez Ojeda, DNI N° 21.959.373, Marcelo Enrique Behr, DNI N° 23.791.357, y Pablo Luis Cablinski, DNI N° 25.061.621.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Co-

misión Auditora del Servicio de consultoría organizacional de la Dirección General de Rentas y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut a Lorena Viviana Coria, DNI N° 22.203.345 y Martin Emilio Baltuska, DNI N° 26.128.428.

Artículo 4°.- DESIGNAR como coordinadores del Servicio de consultoría organizacional de la Dirección General de Rentas y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexo I en Original MEC)

Res. N° 97 20-03-24

Artículo 1°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$34.525.449,53) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de enero del 2024, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» - Etapa 1, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$16.704.596,14) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de enero del 2024, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» - Etapa 2, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos I en Original MEC)

Res. N° 106 27-03-24

Artículo 1°.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$16.721.456,22) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de marzo del 2024, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos I en Original MEC)

Res. N° 109 **03-04-24**

Artículo 1°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$410.958,90) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de diciembre del 2023, en el marco del de la «Carta de intención entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia del Chubut para la reducción del costo financiero de los créditos para inversión del sector turístico»; según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.603.972,59) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de enero de 2024, en el marco del de la «Carta de intención entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia del Chubut para la reducción del costo financiero de los créditos para inversión del sector turístico»; según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**Res. N° 190** **08-04-24**

Artículo 1°.- DECLARAR fracasado el Concurso Privado de Precios N° 56/2023 M.D.S.F.M.J efectuado para la adquisición de cincuenta y cinco (55) colchones, para el abastecimiento del depósito central, destinado a las demandas de familias vulnerables, que se tramita por Expediente N° 91-M.D.H - 2024, de acuerdo a la normativa dispuesta por el artículo 92° inciso b) de la Ley II N° 76.-

Res. N° 191 **08-04-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la deuda contraída por el Ministerio de Desarrollo Humano con Camuzzi Gas del Sur S.A (CUIT N° 30-65786442-7), por el servicio de provisión de gas natural en las oficinas donde funciona la Delegación Zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, sito en San José Jáchal N° 950 de la mencionada ciudad correspondiente a la cancelación de las facturas detalladas en el anexo A de la firma «Camuzzi Gas del Sur S.A.» por un importe total de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 106.511,89), en los términos establecidos en el artículo 95, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 106.511,89), será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partidas Principales 1 y 5 - Partidas Parciales 3 y 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

(Ver anexo en Original MDH)

Res. N° 196 **10-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) cada una, a favor de la señora MOLINA, Laura de los Ángeles - (CUIL/CUIT N° 27-26857410-2), con domicilio en barrio 25 de Noviembre, calle Tehuelches N° 232 de la localidad de Trevelin, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 198 **11-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa con las firmas CAROLINA CHORPILL (CUIT N° 27-30088519-0), con domicilio en Belgrano Norte N° 852 de la ciudad de Trelew y DORMILINDO S.A (CUIT N° 30-71205545-2), con domicilio en calle Fontana N° 206 y Lewis Iones de la ciudad de Trelew, en concepto de adquisición de colchones y frazadas, en el marco del «Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia», los cuales serán destinados a la población en situación de vulnerabilidad de la Provincia del Chubut, dentro de la normativa dispuesta por el artículo 95° inciso c) - apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Adjudicar el renglón 1 en la compra directa N° 03/24, a la firma CAROLINA CHORPILL (CUIT N° 27-30088519-0), con domicilio en Belgrano Norte N° 852 de la ciudad de Trelew, en concepto de adquisición de colchones y frazadas, en el marco del «Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia», los cuales serán destinados a la población en situación de vulnerabilidad de la Provincia del Chubut, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 3°.- Adjudicar el renglón 2 en la compra directa N° 03/24 a la firma DORMILINDO S.A (CUIT N° 30-71205545-2), con domicilio en calle Fontana N° 206 y Lewis Jones de la ciudad de Trelew, en concepto de adquisición de colchones y frazadas, en el marco del

«Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia», los cuales serán destinados a la población en situación de vulnerabilidad de la Provincia del Chubut, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 8.675.499,00), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Incisos 5 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio año 2024.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 47 16-02-24

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ingeniero Bautista MARCHESCHI, DNI N° 4.961.811, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95° inciso «c» apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 49 16-02-24

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 39/24 - SlyP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.169.278,45) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.521.501,45) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 05 - Proyecto 01 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024 y la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 647.777,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 05 - Proyecto 01 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 50 19-02-24

Artículo 1°.- FIJASE la tarifa correspondiente al metro cúbico de agua potable producida por el sistema acueducto Lago Muster - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia al valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$237,61) puesto en la reserva de Puesto La Mata de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que considerando un

subsidio unitario por energía eléctrica de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$49,68), según la cláusula Cuarta punto 5 del contrato de concesión, implica una tarifa sin subsidio por metro cúbico de agua potable producida por el sistema acueducto Lago Muster - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia, de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$287,29), sin impuestos incluidos.-

Artículo 2°.- La nueva tarifa entrará en vigencia a partir de la presente Resolución.-

Res. N° 51 19-02-24

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 421.172.477,30), según la distribución que se indica en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit del mes de enero 2024 de las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 421.172.477,30), en concepto de Déficit del mes de enero 2024, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

ENTIDAD	CUIT	FF 111
Cooperativa Eléctrica de Aldea Beileiro	30-62989721-2	\$16.446.068,30
Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9	\$14.062.905,99
Cooperativa Eléctrica de Camarones	33-58899870-9	\$22.097.795,47
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	30-59627445-1	\$20.361.733,79
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	30-63516764-1	\$10.397.069,79
Cooperativa Eléctrica de El Maiten	30-54579666-6	\$6.164.498,31
Cooperativa Eléctrica de Facundo	30-70838044-6	\$22.766.329,60
Cooperativa Eléctrica de Gan Gan	30-59403799-1	\$23.895.986,71
Cooperativa Eléctrica de Gastre	30-60608073-1	\$37.407.325,30
Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7	\$7.801.130,65
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3	\$32.344.547,91
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9	\$13.674.148,42
Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides	30-64252726-2	\$21.619.213,91
Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5	\$ 8.297.084,37
Cooperativa Eléctrica de Río Senguier	30-58055250-8	\$22.285.003,83
Cooperativa Eléctrica		

de Ricardo Rojas Cooperativa Eléctrica de Tecka	30-63 990076-9	\$ 8.796.895,84
Cooperativa Eléctrica Tehuelches	30-57186865-9	\$22.836.430,55
Cooperativa Eléctrica de Telsen	33-54583553-9	\$ 18.007.920,13
Aportes y Contribuciones Sindicales	30-58424573-1	\$ 18.455.499,94
	30-57186728-8	\$73.454.888,49
Total		\$421.172.477,30

Res. N° 52**20-02-24**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTAMIL TRECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.770.325,62) por los trabajos realizados por la firma CHOEL S.R.L.- CUIT N° 30-71073960-5 correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PINTURA EXTERIOR EN LA RESIDENCIA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - RAWSON».-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma CHOEL S.R.L. - CUIT N° 30-71073960-5 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.770.325,62) correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PINTURA EXTERIOR EN LA RESIDENCIA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - RAWSON».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.770.325,62) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 05 - Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 53**26-02-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por SANDOVAL, Manuel Alejandro, DNI N° 29.733.501 (Clase 1982) desde 01 al 31 de Diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.00) de la siguiente manera: SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 07 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 54**26-02-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos a contratar en forma directa con la firma SULLAIR ARGENTINA SA el servicio de alquiler de grupos electrógenos, por el término de tres meses a partir del 1° de marzo de 2024, de dos equipos a gas en la localidad de Gobernador Costa, un equipo diésel en la localidad de Cushamen y un equipo diésel en la localidad de Las Plumas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY SIETE MILLONES NOVECIENTOS CIN-

CUENTA Y DOS MIL (\$ 377.952.000), IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY DOS MIL (\$ 377.952.000) en la Jurisdicción 8 de la Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 55**26-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN RAMPAS DE ACCESO, REPARACIÓN DE PAREDES, PINTURA INTERIOR Y COLOCACIÓN DE TANQUE DE RESERVA EN ESCUELA N° 485 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 615/2024-SlyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 28/2023 del Expediente N° 5/2023-MIEP y que ejecutara la Firma SANDS PATAGONIA S.R.L. - CUIT N° 33-71623663-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 811.168,05) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 28/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 56**26-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN CUBIERTA DE TECHOS, REPARACIÓN DE CIELORRASOS Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 739 DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO» que obra a fs. 3 del Expediente N° 617/2024-SlyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 119/2023 del Expediente N° 1029/2023-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIAS S.R.L.- CUIT N° 30-71237251-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTAY UN MIL CIENTO SETENTAY NUEVE CON NOVENTACENTAVOS (\$ 1.151.179,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 119/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

RESOLUCIÓN PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11209/2024

Rawson, 10 de abril de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10853/2023, el Inodi Expediente N° 878195, y el Inodi N° 743864 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 1.465.335,62 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Ricardo Rubén Enrique HAYES, como Presidente, y al Dr. Manuel Horacio PIS DIEZ y a la Dra. María Marta NIETO, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el

formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia

de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 16-04-24 V: 18-04-24

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N°006/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Fiesta Provincial del Róballo Patagónico, organizado por la Asociación Civil Océano Team, a realizarse el día domingo 9 de junio, en Bahía Solano, Departamento de Escalante.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el evento mencionado en el artículo 1°, sea declarado de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°007/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al parador de la localidad de «LOS TAMARISCOS», que se ubica sobre la Ruta Nacional N°40, a 262 Km de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que lo mencio-

nado en el artículo 1°, sea declarado de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°008/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura el Torneo Indoor M-25, que se realizará en la superficie rápida del Trelew Tennis Club, desde el 6 al 12 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- Expresar que esta Honorable Legislatura vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el Torneo Indoor M-25, indicado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Declaración a Chubut Deportes S.E.M, al Instituto de Asistencia Social y al Trelew Tennis Club.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°009/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura la participación de Milla Anwandter SZUDRUK, en los Juegos Olímpicos para la Juventud

de Invierno 2024, Gangow, Corea del Sur.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, y a través de este, a la Deportista Milla Anwandter SZUDRUK.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**DECLARACION N°010/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Declárase de interés de esta Honorable Legislatura del Chubut la terminación de la obra del edificio de pasajeros, torre de control y anexos del aeropuerto de la ciudad de Esquel, tal cual fue concebida en el proyecto original.

Artículo 2°.- Solicitase al Organismo Regulador del Servicio Nacional de Aeropuertos - ORSNA - y al concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A., la urgente contratación de las obras indicadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Envíese copia de la presente a la Presidencia de la Nación, al Organismo Regulador del Servicio Nacional de Aeropuertos – ORSNA - y al concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**DECLARACION N°011/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Cámara de Diputados y el Senado de la Nación, den pronto tratamiento y posterior aprobación del Expediente N° 0127-D-2023, por el que se crea el Régimen Nacional de Promoción del Hidrógeno.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración al Senado y a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**DECLARACION N°012/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo y vería con agrado que el poder ejecutivo declare de interés provincial al Centro de Oncología Pediátrica «Dr. Carlos Bulgheroni» del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, reconociendo su labor destacada en la atención de pacientes oncológicos pediátricos y su contribución al mejoramiento de la salud en la región de la Patagonia sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**DECLARACIÓN Nº013/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Declárase la profunda preocupación y el más enérgico repudio de esta Honorable Legislatura del Chubut a los despidos sistemáticos y sin causa justa que viene ejecutando el Gobierno Nacional en instituciones como ANSES, PAMI, Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social, SENAF, CONICET, CENPAT, Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), SENASA, Servicio Meteorológico Nacional, INTA, Vialidad Nacional, Ministerio de Género, entre otros, y la decisión arbitraria de desmantelar las oficinas públicas de los organismos, eliminando la representación de los mismos en el territorio provincial y a todas las acciones que conducen a una riesgosa ausencia del Estado en áreas fundamentales para la vida de los chubutenses.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Comuníquese a los Municipios de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**DECLARACIÓN Nº014/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Manifiestar la urgente necesidad de que se cumpla con el Régimen Tarifario Especial Gratuito, establecido en la Ley Nº27.629 Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, y reglamentado por el Decreto Nº23/2023, reconociendo que se trata de un servicio esencial y que cuenta con la protección legal en aras a su debido funcionamiento.

Artículo 2°.- Instar al Gobierno de la Nación Argentina para que, a través de los organismos competentes, cumpla y exija el cumplimiento, por parte de los Entes Reguladores de servicios públicos, del Régimen Tarifario Especial Gratuito que establece la Ley Nacional Nº27.629 y garantice el acceso a los servicios públicos por parte de los cuarteles de bomberos voluntarios de todo el

país, conforme lo reglamenta el Decreto Nº23/2023, o cualquier otro acto administrativo que se dicte en el marco de la Ley Nacional Nº27.629.

Artículo 3°.- Solicitar a todo el arco político a que se exprese en igual sentido con la presente declaración y se emprendan gestiones conjuntas para exigir el cumplimiento de la normativa en vigencia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

**DECLARACIÓN Nº015/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés de esta Legislatura la realización de la edición 2024 de «La Fiesta del Citrón»; a realizarse el día 14 de abril del corriente año en la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SAUER NELIDA CRISTINA en los autos caratulados «SAUER NELIDA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000065/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de marzo de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN IGNACIO DELGADO OJEDA y ELSA MARQUEZ NAVARRO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «DELGADO OJEDA, JUAN IGNACIO Y MARQUEZ NAVARRO, ELSA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1093/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VILLAGRAN DELMIRO en los autos caratulados «VILLAGRAN DELMIRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000472/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 19 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PINTIHUEQUE ROMUALDO en los autos caratulados «PINTIHUEQUE ROMUALDO y ROBERTS BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000381/2015), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 15 de 2024.

RODRIGO SALA
Auxiliar Letrado

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 De Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad De Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita Y Emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARCIA LIDIA CAAMIÑA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAAMIÑA MARCIA LIDIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 103/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 09 de 2024

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1ª piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ. Secretaria 4. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AHRENS MARQUEZ ERNESTO WALDEMAR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; AHRENS CARCAMO, ERNESTO WALDEMAR - Sucesión ab-intestato (Expte. 111/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADANO, JORGE OMAR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ADANO, JORGE OMAR - Sucesión ab- intestato (Expte. 10/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 8 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARQUEZ RAMONA RAFAELA y RODRIGUEZ SEGUNDO ENEBIO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «MARQUEZ, RAMONA RAFAELA y RODRIGUEZ, SEGUNDO EUSEBIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000107/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIMAN, ELENA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIMAN, ELENA DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000119/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ARMANDO GONZALEZ para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, LUIS ARMANDO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000129/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Olga Beatriz MARTINEZ y Fernando GARCIA en los autos caratulados «MARTINEZ Olga Beatriz y GARCIA Fernando s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000675/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 09 de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de

esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAREZ JULIO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «CAREZ, JULIO S/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 001734/2021. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

CARETTADANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINZIO JUAN CARLOS DNI 7.819.914 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUINZIO, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000090/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos Caratulados: SURAN, PEDRO OSCAR s/ Sucesión ab-intestato 000425/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, SURAN, PEDRO OSCAR mediante edictos que se publicaban por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 09 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los

autos caratulados: SALINAS, IRMA NELIDA S/ Sucesión ab-intestato 000120/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, SALINAS, IRMA NELIDA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL MARCELINA ABALLAY para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ABALLAY, RAQUEL MARCELINA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000128/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario
Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 17-04-24 V: 19-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ MUSSI para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «AZZI, OSCAR DOMINGO S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado «MUSSI NORMA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 40/2024" Expte. N° 000752/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario
Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 17-04-24 V: 19-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELA ROBERTS para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ROBERTS, ESTELA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 683/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 17-04-24 V: 19-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELINO GONCALVES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONCALVES, MARCELINO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 113/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario
Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 17-04-24 V: 19-04-24

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Adela Lucia Juárez Aldazabal, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «DEUMACAN SILVIA ALEJANDRA GUILLERMINA C/ KYSELYCIA, ELIAS CASIMIRO y Otra s/ Prescripción adquisitiva» (Expte. 171, Año 2021), se cita al Sr. ELÍAS CASIMIRO KYSELYCIA por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de DOS días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los

represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 17-04-24 V: 18-04-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia, Secretaria autorizante, cita al Sr. LUCAS FEDERICO PALMA, D.N.I. 38.147.553, a fin de que comparezca en el término de 5 días, se presente y/o tome la intervención que corresponda en los autos caratulados: «Asesoría de Familia s/ Reclamo de filiación» (1084/2019); ello a fin de tomar conocimiento del contenido de la Sentencia Definitiva N° 454/2023 dictada con fecha 21/11/2023, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado de la misma ante su incomparecencia.-

Publíquense por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Trelew.-

Puerto Madryn, Abril 5 de 2024

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO JUDICIAL

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en el marco de los autos «CABRIO NORBERTO ERNESTO C/ AMULEO ISABEL Y OTRO S/ USUCAPION - Expte. N°: SA-01267-C-0000 cita y emplaza a los presuntos herederos del Codemandado Sr. Aldo Cesar CESARO AMULEO, DNI: 7397251 L y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 16-1-A-585-15 inscripto en el Tomo 262, Folio 200, Finca 91832, para que en el plazo de 16 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Río Negro y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial.-

San Antonio Oeste, 09 de Abril de 2024.

GUTIERREZ FABIO DANIEL

P: 17-04-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por la Sra. FARINON, Yohanna Alejandra, D.N.I: 33.159.991, en representación de su hijo Ciro CABEZAS, D.N.I: 55.556.702, en los autos caratulados: «FARINON, Yohanna Alejandra S/ modificación de apellido» (Expte. 228 - Año 2024). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 04 de Abril del año 2024.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 17-04-24 y 17-05-24

EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Marcelo Andrés Nicótera - Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Luciana Emilse Badillo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, CITA Y EMPLAZA a la Sra. PALMIRA MOTENEGRO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: «ESCRIBANO, EDUARDO EVARISTO c/ MONTENGRO, PALMIRA s/ ORDINARIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», Expte. N° 40/2024, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut y las radiodifusoras oficiales de esta ciudad (LU4 y Radio Nacional).

Comodoro Rivadavia, 10 de Abril de 2024.

BADILLO LUCIANA EMILSE

P: 17-04-24 y 18-04-24

EDICTO DE REMATE N°.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «VERA NASARIO ERNESTO y OTRO C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/ SUMARIO - COBRO DE PESOSO E INDEM, DE LEY»

Expte. N° 282/2017, el Martillero Publico Sr, Andrés Zarate rematará el día 04 de Mayo de 2024 a las 12.00 hs en calle Alejandro Maíz N° 235 (PLANTA DE GUILFORD ARGENTINA S.A.), de Comodoro Rivadavia, El inmueble de propiedad del demandado GUILFORD ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50369245-3), identificado como: Ejido 06, Circunscripción 4, Sector 7, Parcela 2 de Comodoro Rivadavia, Inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble bajo la matrícula (03-06) 27.193, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Se deja constancia que el inmueble posee una superficie total de 32.066 mts.2, alambrado en todo su perímetro y una superficie cubierta de 15.700 mts.2 donde se ubican 4 naves tipos galpones individuales, posee baños y oficina, la construcción es de hormigón cemento y techos de chapa en regular estado.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/09/2023 adeuda Impuesto Inmobiliario periodo 04/2016 a 05/2017 por cobros judiciales periodo 06/2017 a 9/2023 por \$ 15.416.361,71.- Tasa de Higiene urbana adeuda periodo 04/2016 a 05/2017 por cobros judiciales periodo 06/2017 a 09/2023 \$ 5.242.725,25.- Redes No registra deuda.- Pavimento no registra deuda.- Cobros Judiciales al 04/10/2023 Registra BD N° 39938/39939-2017 por \$ 1.067.506,43.- CONDICIONES DE VENTA: el Inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 391.177.473,36) al contado y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

VELIZ JUDIT LORENA
Secretaria
Juzgado Laboral N°2

I: 16-04-24 V: 17-04-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «EQUIVEQUI, Sergio Omar c/ GALARZA, Julio Cesar / ejecutivo» (Expte 783/2023); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el si-

guiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca FORD, modelo Focus Trend 1.6, dominio MUP-270, año 2013, con número de motor: MVDDDJ149784 y número de chasis: 8AFMZZFHCDJ149784, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara sin base, de contado y al mejor postor.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N° 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.

EL REMATE: Se efectuará el día 30 de Abril del 2024 a las 12:00 horas en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 09 de Abril del 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-24 V: 18-04-24

PODER JUDICIAL EDICTO JUDICIAL

La Excm. Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, comunica que se procederá a la DESTRUCCION DE EXPEDIENTES correspondientes al archivo remitido por el Juzgado Civil Comercial y Laboral de esta Ciudad, en los periodos 1990/1992/1993/1994/1995. Dicha publicación deberá efectuarse por el término de cinco días, todo ello conforme lo dispuesto por la ley V N°3 arts. 58 a 70, Acuerdo Extraordinario 3316/03 S.T.J., Acuerdo N°2181/80 S.T.J (modifica acuerdo N° 1491/71) Y Acuerdo 4828/08 S.T.J Transcurrido el plazo de quince días desde la última publicación, sin que las partes interesadas O terceros, hayan formulado oposición o solicitado desglose, se procederá a la destrucción de los expedientes. Asimismo, se hace saber, que el listado de expedientes para destrucción, se encuentran a disposición en el Archivo de esta circunscripción Judicial, ubicado en calle Darwin N° 479 planta baja y en el juzgado Ovil Comercial y Laboral.

Dr. BRUGO Amaturi Cristian Andrés
Auxiliar Letrado
Archivo-Esquel

I: 12-04-24 V: 18-04-24

EDICTO LEY 21.357 DESIGNACION DE DIRECTORIO DE SALMERON S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 19 de Diciembre de 2023, se designa el Directorio de Salmerón Loma Guacha S.A., el que tendrá mandato por tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Miguel Bastida, D.N.I. Nro. 23600.949, CUIT 20-23600949-2, de estado civil casado, argentino, nacido el 21-02-1974, de profesión empresario, domiciliado en calle Pellegrini Nro. 476 Piso 2 Depto. «B» de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Director Suplente: Fabian Roberto Alonso, D.N.I. Nro. 25.107.329, CUIT 20-25107329-6, de estado civil casado, argentino, nacido el 18-02-1976, de profesión empresario, domiciliado en calle Juana Manso Nro.985 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Asimismo, se decide por Acta de Directorios Nro.2 de fecha 19 de Diciembre de 2023 la modificación de la sede y domicilio social de la Sociedad, constituyéndolo en Calle Pellegrini Nro. 476, Piso 2 Depto. «B» de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-04-24

EDICTO

Por disposición de la inspección General de Justicia puhlque.se por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la Modificación de objeto social de la firma CGF INVERSIONES S.R.L., Fecha de Instrumento 02/08/2023. Por acta de reunión de socios se decidió modificar el objeto social quedando redactado de la siguiente manera el artículo tercero del estatuto. TERCERO; La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA mediante la construcción de obras civiles, casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: Explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, presentarse en licitaciones públicas o concursos privados, y remates, en cuanto sean relacionadas directa o

indirectamente con la actividad social. Asimismo, tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. B) INMOBILIARIA Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos, de propiedades inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y todo otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terceros También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) AGROPECUARIA : Mediante la explotación de actividades agrícolas y ganaderas, realizando todas las labores del ciclo de la agricultura y la ganadería, explotaciones forestales, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, cría de animales de raza, tambo, granja y toda la actividad relacionada directa o indirectamente con la explotación y cultura del suelo. La compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, almacenamiento, conservación, transporte, y distribución de granos, cereales, pasturas y oleaginosas en sus distintos tipos y clases, como así también los frutos, productos, y sus derivados y la compra y venta de máquinas y herramientas para la realización de este tipo de actividades. D) INVERSION: La inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto social; otorgamientos de crédito con o sin garantía, participación en otras sociedades por acciones, enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general; demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal. Para el cumplimiento de su objetivo social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-04-24

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que CHIMEN AIKE S.A., ha solicitado permiso de uso de aguas públicas para la realización de una prueba hidráulica, la extracción de agua se realizará del Arroyo Cherque,

cuya coordenada de la toma es 44°01'48''S 70°45'32''O, el volumen de agua a extraer es de 1.000 m3 y será utilizado para realizar una prueba hidráulica a una cañería nueva de Ø12'' y de 14.000,00 metros de longitud, que será utilizada para el transporte de gas natural, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (REALIZACION DE ESTUDIOS, EXPERIENCIAS, PRUEBAS HIDRAULICAS Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS) OBRA: TERMINACION LOOP GASODUCTO PATAGONICO- CHIMENAIKE S.A. – GOBERNADOR COSTA» (EXPTE. 0134 AÑO 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 10 Abril 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 16-04-24 V: 18-04-24

LICITACION PÚBLICA N° 01/2024 «ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA EL ISSYS».

- Expediente N° 1266/2024
- Fecha de Apertura: 03 de Mayo de 2024
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 03 de Mayo de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSYS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$) 200.000.000,-).
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:
- Valor del Pliego: Gratuito.
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 12-04-24 V: 17-04-24

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2024 DG PJ

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos del Ministerio de la Defensa Pública Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Esquel y Lago Puelo».-
Fecha de apertura: Viernes 03 de Mayo de 2024, a

las 10 (diez) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 166.821.500 (PESOS Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos).-

Garantía de oferta: \$ 1.668.215 (PESOS Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Quince).-

Plazo de Inicio Prestación del Servicio: Conforme a Pliego de Bases y Condiciones.-

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: Conforme a Pliego de Bases y Condiciones.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.- Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 10 hs. del día 03 de mayo de 2024.

Consulta de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correos electrónico: dcasamayu@juschubut.gov.ar
- comprasmdp@juschubut.gov.ar

I: 15-04-24 V: 18-04-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Recargas de Gas Envasado en Tubos de 45 kg, con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones Noventa Mil (\$ 30.090.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pliego sin Costo

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Abril de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-04-24 V: 17-04-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 09/2024

OBRA: «RECONSTRUCCIÓN CALZADA DE HORMIGÓN»

UBICACIÓN: BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS

SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$117.677.240,64) MES BASE:

FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.176.772,40).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 477.246.587,04); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 15

DE MAYO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 15 DE

MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
- Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

Arq. FEDERICO ERCOLI

Secretario de Planificación

Y Desarrollo Urbano

Municipalidad de Trelew

I: 17-04-24 V: 23-04-24

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

Objeto: Adquirir elevador hidráulico para la Dirección de Espacios Verdes

Consulta y Adquisición de Pliegos -MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-pública>

Presupuesto oficial \$50.000.000.- (pesos cincuenta millones)

Garantía de oferta 1% del Presupuesto Oficial
Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel
Acto de apertura Despacho Intendencia – Mitre Nº 524
Día 25 de Abril de 2024
Hora 10:00 Hs.

CORINA BARRIONUEVO
Jefa Dpto. Compras
Municipalidad de Esquel

I: 16-04-24 V: 18-04-24

FE DE ERRATAS

Se le comunica al público en general que por un error involuntario en la tapa del Boletín N°14349 de fecha 5 de Abril de 2024, se deslizo el siguiente error:

DONDE DICE:

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2024 - **Res.** N° 4 y 5 .

DEBE DECIR:

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2024 - **Dec.** N° 4 y 5 .

En la tapa del Boletín N° 14353 de fecha 11 de Abril se deslizo el siguiente error:

DONDE DICE:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS:

Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024- Res N° 168 a 165 ...

DEBE DECIR:

Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024- Res N° 163 a 165 ...

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00